

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divorcio
Demandante	Alberto Clavijo
Demandado	Xiomara Latorre Serrato
Radicado	No. 25 307 3184 001 2019-00247-00
Providencia	Auto sustanciación #304
Decisión	Resuelve solicitud

En virtud del derecho de petición radicado por el demandado, se le manifiesta que el proceso de divorcio con radicado **2019-00321**, se encuentra **archivado y terminado por la conciliación**, por lo cual no es procedente seguir adelantando actuaciones dentro del mismo proceso.

Por las evidencias allegadas a este despacho y las inconformidades presentados por el señor ALBERTO CLAVIJO LUNA, se le recomienda acudir e iniciar un proceso ejecutivo de alimentos y custodia personal con base en el acta de conciliación celebrada por este Despacho ya que la misma presta merito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35143053e5d97f6214bf8848ae0f3c283f3434f558f33b7f7a7839708ef0f705**Documento generado en 08/06/2022 12:39:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica